



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.091
(19 FEBRERO DE 2024)**

"Por medio de la cual se modifica la resolución No.522 del 13 de diciembre de 2023 a través de la cual se concedió reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho anualizado periodo 2023-1, Derecho (semestralizado) 2023-2 y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas 2023-2".

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Unidad Académica de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en sesión del 13 de diciembre de 2023, estudió y otorgó la distinción y estímulo establecido en el artículo 72, numeral 8 del Reglamento Estudiantil que a su texto señala: "Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

Para tal efecto se expidió la resolución No.522 del 13 de diciembre de 2023 en la cual se estableció que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

Dentro del término señalado y mediante correo electrónico recibido el 14 de diciembre de 2023, el Sr. Carlos Manuel Rodríguez Medina interpone recurso de reposición Contra la resolución No.522 del 13 de diciembre de 2023, el cual fue estudiado por el Comité de Unidad Académica en sesión del 19 de febrero de 2024.

Una vez estudiados los recursos los miembros del Comité observan que, para el cuarto año del programa de Derecho, el estudiante José Daniel García Chinchilla identificado con el documento No.1193541662 obtuvo un promedio de calificaciones de cuatro sesenta y seis (4.66) y Carlos Manuel Rodríguez Medina obtuvo un promedio de cuatro punto sesenta y ocho (4.68).





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.091
(19 FEBRERO DE 2024)**

Así mismo, se evidenció que el estudiante Carlos Manuel Rodríguez Medina cumplió con la totalidad de los créditos del cuarto año, aprobó las asignaturas correspondientes al mismo y no tiene materias pendientes. Igualmente, se comprobó que adelantó dos (2) asignaturas de quinto año.

Los miembros del Comité realizan los siguientes cálculos al estado académico del estudiante Carlos Manuel Rodríguez Medina:

Cálculo de promedio con asignaturas adelantadas:

Asignatura	Nivel	IHS	créditos	Def	cálculo	Prom
Consultorio Jurídico I	4	1	3	A		
Contratos	4	2	3	4,9	14,7	
Criminalística y Ciencia Forense	5	2	3	4,9	14,7	
Criminología y Política Criminal	4	2	3	4,6	13,8	
Familia y del Menor	4	2	3	5	15	
Investigación IV	4	2	3	4,8	14,4	
Jurisprudencia Constitucional	5	2	3	4,2	12,6	
Probatorio	4	3	4	4,9	19,6	
Procesal Administrativo	4	3	3	4,5	13,5	
Procesal Civil Especial y de Familia	4	3	4	4,3	17,2	
Procesal Laboral	4	2	3	5	15	
Seguridad Social	4	3	4	4,5	18	
			36		168,5	4,68

Cálculo de promedio sin asignaturas adelantadas.

Asignatura	Nivel	IHS	créditos	Def	cálculo	Prom
Consultorio Jurídico I	4	1	3	A		
Contratos	4	2	3	4,9	14,7	
Criminología y Política Criminal	4	2	3	4,6	13,8	
Familia y del Menor	4	2	3	5	15	
Investigación IV	4	2	3	4,8	14,4	
Probatorio	4	3	4	4,9	19,6	
Procesal Administrativo	4	3	3	4,5	13,5	
Procesal Civil Especial y de Familia	4	3	4	4,3	17,2	
Procesal Laboral	4	2	3	5	15	
Seguridad Social	4	3	4	4,5	18	
			30		141,2	4,71





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.091
(19 FEBRERO DE 2024)**

Nota: Acuerdo n.º 2 de 2023 (17 de abril) Reglamento del Consultorio Jurídico. Artículo 41. De la evaluación de los practicantes. Parágrafo segundo. La nota de Consultorio Jurídico no es computable para efectos del promedio de notas.

Los miembros del Comité evidencian que el sistema descarta los promedios de aquellos estudiantes que matricularon asignaturas de otros niveles superiores. Sin embargo, al realizar el cálculo de promedio sin asignaturas adelantadas, el estudiante Carlos Manuel Rodríguez Medina obtiene un promedio de cuatro punto sesenta y uno (4.71).

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma al mejor promedio de cuarto año del programa de Derecho del periodo 2023-1, jornada única, al estudiante Carlos Manuel Rodríguez Medina identificado con el documento No.1090387857.

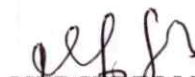
ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la resolución No.522 del 13 de diciembre de 2023, con relación al mejor promedio del cuarto año periodo 2023-1, el cual quedará así:

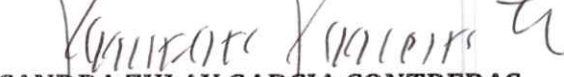
NIVEL	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO	PROMEDIO	ESTUDIANTES MATRICULADOS
4	RODRIGUEZ MEDINA	CARLOS MANUEL	1090387857	4,68	133

ARTICULO TERCERO: Enviense copias de esta resolución a las oficinas de Rectoría, Admisiones y Registro, Sindicatura, Auditoría Interna, Secretaría General.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024.


MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO
Decana
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas
Y Sociales


SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS
Secretaria Académica

